



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de noviembre de 2024.-
DECRETO ALC. N°9.400/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto N°2.234 del Ministerio de Hacienda, promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada con fecha 06 de enero de 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 12 de noviembre de 2024, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de doña María Nieves Coca Cortavarría; Memorándum N°291, de fecha 14 de noviembre de 2024, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorándum N°1.638, de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita Fondo a Rendir.

DECRETO:

- Otórguese, fondo a rendir **por única vez** a doña **MARÍA NIEVES COCA CORTAVARRIA**, RUT [REDACTED], Código del Trabajo, por la suma de **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)**, destinados a la compra de materiales eléctricos (01 tablero de 8 puestos sobrepuestos, 05 canaletas de 20x20, 01 pegamento adhesivo montaje, 01 pistola calafatera, 50 tarugos de 6 mm, 50 tornillos 11/2 cabeza lenteja-punta lápiz, 01 interruptor 9/15 embutido doble y 04 equipos estanco LED Hermético 2x36w con tubos) para la sala principal de la Biblioteca Municipal.
- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Datos de la Solicitud			
Monto solicitado \$	\$300.000.-		
Plazos Ejecución del Gasto (*)	1 mes		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	x	114.03.01.150	
		114.03.03	
Nombre Cuenta Banco	Fondo Ordinario	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta
Origen de fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza **don José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Archivo.